

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 343 - 2023

Guatemala, 27 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: a) el **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, con el propósito de asignar un aporte extraordinario al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) destinado a cubrir el incremento a 212 trabajadores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y 79 del renglón de gasto 031 Jornales, de enero a diciembre del presente año, según el Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del referido Instituto (SITRAICTA); b) la **Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán (Amsclae)**, para el pago de una sentencia judicial por reinstalación del Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental; y, c) el **Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)**, para completar el pago de la nómina del personal permanente y por jornal, éste último, con sus respectivos bonos monetarios. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las citadas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 521 de fecha 22 DIC 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

FAVR/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; así como, de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>5,467,629</u>	<u>5,467,629</u>
279	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	21	5,000,000	5,000,000
819	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán)	11	11	242,169	242,169
838	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	11 71	11 71	206,860 18,600	206,860 18,600

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>5,467,629</u>	<u>5,467,629</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
Funcionamiento	5,000,000	5,000,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>467,629</u>	<u>467,629</u>
Funcionamiento	467,629	467,629

FAVR/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q5,467,629), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: - **521** **FECHA:** **22 DIC 2023**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP); ASÍ COMO, LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO (AMSCLAE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q5,467,629 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 71 DONACIONES INTERNAS. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)	Oficio: 296-2023./D.E./AMSCLAE/PGTC/cmvc ✓	18/12/2023 ✓	Sin Registro	20/12/2023 ✓
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	Oficio DP-UDAF-266-2023-CVML-MAM ✓	19/12/2023 ✓	Sin Registro	21/12/2023 ✓
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1381-2023/AF ✓	20/12/2023 ✓	Sin Registro ✓	21/12/2023 ✓

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), mediante Oficio número 296-2023./D.E./AMSCLAE/PGTC/cmvc de fecha 18 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q242,169 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de una sentencia judicial de tipo laboral.
2. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficio número DP-UDAF-266-2023-CVML-MAM de fecha 19 de diciembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q225,460 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 71 Donaciones internas, para completar el pago de la nómina de personal permanente y por jornal con sus beneficios económicos.
3. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio DM-1381-2023/AF de fecha 20 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q5,000,000 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el objetivo de asignar un aporte extraordinario para dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del referido Instituto (SITRAICTA).

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan



realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 71 Donaciones internas, por el monto total de Q5,467,629 con el propósito siguiente:
 - a) Q5,000,000 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con el propósito de asignar un aporte extraordinario al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) destinado a cubrir el incremento a 212 trabajadores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y 79 del renglón de gasto 031 Jornales, de enero a diciembre del presente año, según el Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del referido Instituto (SITRAICTA);
 - b) Q242,169 de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), para el pago de una sentencia judicial por reinstalación del Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental; y,
 - c) Q225,460 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para completar el pago de la nómina del personal permanente y por jornal, éste último, con sus respectivos bonos monetarios.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), proponen debitar asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros; además, del renglón presupuestario 416 Becas de estudio en el interior, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 71 Donaciones internas, argumentando que cuentan con saldos disponibles, que no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Número de Comprobante (Siges)
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)	UDP-19-2023	15/12/2023	22
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	UP-070/2023	19/12/2023	95
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Planeamiento-413-2023/SAM/PP	20/12/2023	330

5. Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda, quedan responsables de:



FAVR/eego

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 2 de 5

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

- a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
- b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- c) La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
- d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas;
- e) Emitir las Resoluciones de las reprogramaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos propuestos, de conformidad con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33;
- f) La ejecución de los créditos aprobados en los renglones de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, conforme lo establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10; asimismo, en el renglón 913 Sentencias judiciales de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), conforme la resolución emitida por el Juzgado respectivo;
- g) En el caso del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, forma CO4 número 50, de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 10;
- h) Que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, cumplan con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;
- i) Cumplir con lo que establece el referido Decreto Número 54-2022, Artículo 10; relacionado con el pago oportuno de agua potable, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos y transporte de personas con cargo a su propio presupuesto de egresos;
- j) Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
- k) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

- l) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
- m) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias



solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), en la cantidad total de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q5,467,629)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo

Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 27 DIC 2023

Resolución número: 450 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP); ASÍ COMO, LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO (AMSCLAE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q5,467,629 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 71 DONACIONES INTERNAS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de Q5,467,629 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 71 Donaciones internas, de la siguiente manera: a) la **Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)**, en Oficio número 296-2023./D.E./AMSCLAE/PGTC/cmvc de fecha 18 de diciembre de 2023, por la cantidad de Q242,169 para cubrir el pago de una sentencia judicial de tipo laboral; b) el **Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)**, mediante Oficio número DP-UDAF-266-2023-CVML-MAM de fecha 19 de diciembre de 2023, por la cantidad de Q225,460 para completar el pago de la nómina de personal permanente y por jornal con sus beneficios económicos; y, c) el **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, a través del Oficio número DM-1381-2023/AF de fecha 20 de diciembre de 2023, por el monto de Q5,000,000 con el objetivo de otorgar un aporte extraordinario para dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del referido Instituto (SITRAICTA); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **521** de fecha **22 DIC 2023**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas

Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), en la cantidad total de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q5,467,629)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; asimismo, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), en la cantidad total de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q5,467,629)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados,

destinados de la siguiente manera: a) el **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, con el propósito de asignar un aporte extraordinario al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) destinado a cubrir el incremento a 212 trabajadores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y 79 del renglón de gasto 031 Jornales, de enero a diciembre del presente año, según el Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del referido Instituto (SITRAICTA); b) la **Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán (Amsclae)**, para el pago de una sentencia judicial por reinstalación del Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental; y, c) el **Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)**, para completar el pago de la nómina del personal permanente y por jornal, éste último, con sus respectivos bonos monetarios; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. IV) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Entidades mencionadas para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	20	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023		27 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
279				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-001-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-5,526.00	-5,526.00
11130012-11-02-000-001-000-135-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-41,064.00	-41,064.00
11130012-11-02-000-001-000-136-0101-21-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-110,722.00	-110,722.00
11130012-11-02-000-001-000-153-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-29,520.00	-29,520.00
11130012-11-02-000-001-000-158-0101-21-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-232.00	-232.00
11130012-11-02-000-001-000-165-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-121,493.00	-121,493.00
11130012-11-02-000-001-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-23,700.00	-23,700.00
11130012-11-02-000-001-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-34,033.00	-34,033.00
11130012-11-02-000-001-000-244-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-11,080.00	-11,080.00
11130012-11-02-000-001-000-247-0101-21-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-15,887.00	-15,887.00
11130012-11-02-000-001-000-253-0101-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-50,000.00	-50,000.00
11130012-11-02-000-001-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00	-50,000.00
11130012-11-02-000-001-000-264-0101-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-5,050.00	-5,050.00
11130012-11-02-000-001-000-284-0101-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-8,945.00	-8,945.00
11130012-11-02-000-001-000-289-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-385.00	-385.00
11130012-11-02-000-001-000-292-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS SANTARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-2,697.00	-2,697.00
11130012-11-02-000-001-000-297-0101-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-4,188.00	-4,188.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1801-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-88,016.00	-88,016.00
11130012-11-02-000-003-000-029-1901-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-23,423.00	-23,423.00
11130012-11-02-000-003-000-029-2101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-50,000.00	-50,000.00
11130012-11-02-000-003-000-029-2201-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-58,110.00	-58,110.00
11130012-11-02-000-003-000-212-1901-21-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTO:	-75,683.00	-75,683.00
11130012-11-02-000-003-000-213-1901-21-0000-0000	PRODUCTOS ANIMALES	-33,750.00	-33,750.00
11130012-11-02-000-003-000-215-1901-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ.	-59,231.00	-59,231.00
11130012-11-02-000-003-000-219-1901-21-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALE:	-7,680.00	-7,680.00
11130012-11-02-000-003-000-224-1901-21-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-4,352.00	-4,352.00
11130012-11-02-000-003-000-225-1901-21-0000-0000	MINERALES NO METÁLICOS	-8,400.00	-8,400.00
11130012-11-02-000-003-000-254-1901-21-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-4,800.00	-4,800.00
11130012-11-02-000-003-000-261-1901-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-5,700.00	-5,700.00
11130012-11-02-000-003-000-263-1901-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-29,558.00	-29,558.00
11130012-11-02-000-003-000-264-1901-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-9,677.00	-9,677.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			20	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023		27	12	2,023	279
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130012-11-02-000-003-000-266-1901-21-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-2,901.00	-2,901.00
11130012-11-02-000-003-000-268-0401-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-39,562.00	-39,562.00
11130012-11-02-000-003-000-268-0501-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-7,568.00	-7,568.00
11130012-11-02-000-003-000-268-0601-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-5,203.00	-5,203.00
11130012-11-02-000-003-000-268-1101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-18,462.00	-18,462.00
11130012-11-02-000-003-000-268-1301-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-39,562.00	-39,562.00
11130012-11-02-000-003-000-268-1601-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-39,562.00	-39,562.00
11130012-11-02-000-003-000-268-1901-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-21,100.00	-21,100.00
11130012-11-02-000-003-000-268-2201-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-39,562.00	-39,562.00
11130012-11-02-000-003-000-295-0401-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-10,830.00	-10,830.00
11130012-11-02-000-003-000-295-1101-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-5,054.00	-5,054.00
11130012-11-02-000-003-000-295-1301-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-10,830.00	-10,830.00
11130012-11-02-000-003-000-295-1601-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-10,830.00	-10,830.00
11130012-11-02-000-003-000-295-1901-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-5,776.00	-5,776.00
11130012-11-02-000-003-000-295-2201-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-10,830.00	-10,830.00
11130012-13-01-000-004-000-112-0701-21-0000-0000	AGUA	-22,000.00	-22,000.00
11130012-13-01-000-004-000-112-1201-21-0000-0000	AGUA	-9,171.00	-9,171.00
11130012-13-01-000-004-000-114-0701-21-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-1,934.00	-1,934.00
11130012-13-01-000-004-000-114-1201-21-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-1,414.00	-1,414.00
11130012-13-01-000-004-000-115-0701-21-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-2,000.00	-2,000.00
11130012-13-01-000-004-000-115-1201-21-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-1,692.00	-1,692.00
11130012-13-01-000-004-000-115-1601-21-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-980.00	-980.00
11130012-13-01-000-004-000-121-1201-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-10,000.00	-10,000.00
11130012-13-01-000-004-000-133-1307-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-4,431.00	-4,431.00
11130012-13-01-000-004-000-136-1307-21-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-6,701.00	-6,701.00
11130012-13-01-000-004-000-141-1201-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130012-13-01-000-004-000-141-1307-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-65,499.00	-65,499.00
11130012-13-01-000-004-000-158-1307-21-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-1,000.00	-1,000.00
11130012-13-01-000-004-000-171-0701-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-63,520.00	-63,520.00
11130012-13-01-000-004-000-171-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-16.00	-16.00
11130012-13-01-000-004-000-171-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-378,416.00	-378,416.00
11130012-13-01-000-004-000-171-1601-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-1,039,852.00	-1,039,852.00
11130012-13-01-000-004-000-174-0701-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-42,023.00	-42,023.00
11130012-13-01-000-004-000-174-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-217,244.00	-217,244.00
11130012-13-01-000-004-000-176-0701-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-770.00	-770.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	20	12	2,023
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	343-2023	27	12	2,023	279
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130012-13-01-000-004-000-176-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-431,518.00	-431,518.00
11130012-13-01-000-004-000-176-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-87,404.00	-87,404.00
11130012-13-01-000-004-000-176-1601-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-401,289.00	-401,289.00
11130012-13-01-000-004-000-195-0701-21-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-2,000.00	-2,000.00
11130012-13-01-000-004-000-195-1201-21-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-1,000.00	-1,000.00
11130012-13-01-000-004-000-199-1601-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-6,457.00	-6,457.00
11130012-13-01-000-004-000-211-0701-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-62,471.00	-62,471.00
11130012-13-01-000-004-000-211-1201-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-52,245.00	-52,245.00
11130012-13-01-000-004-000-211-1307-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20.00	-20.00
11130012-13-01-000-004-000-211-1601-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-552,344.00	-552,344.00
11130012-13-01-000-004-000-212-0701-21-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTO:	-1,206.00	-1,206.00
11130012-13-01-000-004-000-212-1201-21-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTO:	-6,000.00	-6,000.00
11130012-13-01-000-004-000-212-1601-21-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTO:	-6,097.00	-6,097.00
11130012-13-01-000-004-000-215-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ	-13,260.00	-13,260.00
11130012-13-01-000-004-000-241-1201-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,790.00	-3,790.00
11130012-13-01-000-004-000-241-1307-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-408.00	-408.00
11130012-13-01-000-004-000-243-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-4,746.00	-4,746.00
11130012-13-01-000-004-000-243-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-4,475.00	-4,475.00
11130012-13-01-000-004-000-244-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-765.00	-765.00
11130012-13-01-000-004-000-253-1307-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-6,400.00	-6,400.00
11130012-13-01-000-004-000-261-1307-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,000.00	-1,000.00
11130012-13-01-000-004-000-262-1201-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-13,870.00	-13,870.00
11130012-13-01-000-004-000-262-1307-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-01-000-004-000-262-1601-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-13,000.00	-13,000.00
11130012-13-01-000-004-000-263-0701-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-4,500.00	-4,500.00
11130012-13-01-000-004-000-263-1201-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-2,400.00	-2,400.00
11130012-13-01-000-004-000-263-1601-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-2,400.00	-2,400.00
11130012-13-01-000-004-000-264-0701-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-5,919.00	-5,919.00
11130012-13-01-000-004-000-264-1201-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-2,155.00	-2,155.00
11130012-13-01-000-004-000-264-1601-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-1,675.00	-1,675.00
11130012-13-01-000-004-000-267-1201-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-1,900.00	-1,900.00
11130012-13-01-000-004-000-268-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-6,084.00	-6,084.00
11130012-13-01-000-004-000-268-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-4,084.00	-4,084.00
11130012-13-01-000-004-000-268-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-3,248.00	-3,248.00
11130012-13-01-000-004-000-281-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-7,500.00	-7,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	20	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023		27 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
279				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130012-13-01-000-004-000-281-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-7,500.00	-7,500.00
11130012-13-01-000-004-000-283-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-1,300.00	-1,300.00
11130012-13-01-000-004-000-283-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-1,300.00	-1,300.00
11130012-13-01-000-004-000-286-0701-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-25,850.00	-25,850.00
11130012-13-01-000-004-000-286-1307-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-3,400.00	-3,400.00
11130012-13-01-000-004-000-291-1201-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-8,574.00	-8,574.00
11130012-13-01-000-004-000-291-1307-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,000.00	-1,000.00
11130012-13-01-000-004-000-292-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-10,650.00	-10,650.00
11130012-13-01-000-004-000-292-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-2,500.00	-2,500.00
11130012-13-01-000-004-000-295-0701-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-2,000.00	-2,000.00
11130012-13-01-000-004-000-295-1201-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-1,646.00	-1,646.00
11130012-13-01-000-004-000-296-0701-21-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-28,653.00	-28,653.00
11130012-13-01-000-004-000-296-1201-21-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-2,625.00	-2,625.00
11130012-13-01-000-004-000-296-1307-21-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-2,186.00	-2,186.00
11130012-13-01-000-004-000-297-0701-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-6,250.00	-6,250.00
11130012-13-01-000-004-000-297-1201-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-6,250.00	-6,250.00
11130012-13-01-000-004-000-297-1307-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-2,000.00	-2,000.00
11130012-13-01-000-004-000-298-1201-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-2,126.00	-2,126.00
11130012-13-01-000-004-000-298-1307-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-1,013.00	-1,013.00
11130012-13-01-000-004-000-299-1201-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-10,750.00	-10,750.00
11130012-13-01-000-004-000-416-1307-21-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	-34,600.00	-34,600.00
TOTAL ==>		-5,000,000.00	-5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-453-0115-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL ==>		5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	20	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023	27	12
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
279				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	---------------	-----------------	----------------	----------	-----------------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-5,000,000.00		5,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,000,000.00		5,000,000.00	
0000		-5,000,000.00		5,000,000.00
TOTAL		-5,000,000.00		5,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,240,534.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,240,534.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-3,724,866.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,724,866.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-34,600.00	5,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-34,600.00	5,000,000.00
TOTAL:		-5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	20	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023		27 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
279				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-1,240,534.00</u>	<u>5,000,000.00</u>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-1,240,534.00	5,000,000.00
		50201	Agricultura	5,000,000.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-3,759,466.00</u>	<u>0.00</u>
	100200	Educación Media	-3,759,466.00	0.00
		100202	Educación diversificada	0.00
TOTAL:			-5,000,000.00	5,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
11 - ACCESO Y DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA	-1,240,534.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA	-3,759,466.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	5,000,000.00
TOTAL:	-5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	20	12	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023	27	12	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Frank Alejandro Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023		27	12	2,023	819
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-58-00-000-001-000-011-0710-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-12,040.00	-12,040.00
11130016-58-00-000-001-000-012-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-530.00	-530.00
11130016-58-00-000-001-000-013-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-165.00	-165.00
11130016-58-00-000-001-000-014-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-48.00	-48.00
11130016-58-00-000-001-000-015-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-12,808.00	-12,808.00
11130016-58-00-000-001-000-029-0710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-77,015.00	-77,015.00
11130016-58-00-000-001-000-072-0710-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-555.00	-555.00
11130016-58-00-000-001-000-073-0710-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-164.00	-164.00
11130016-58-00-000-002-000-011-0710-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-41,122.00	-41,122.00
11130016-58-00-000-002-000-012-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-19,799.00	-19,799.00
11130016-58-00-000-002-000-013-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-15.00	-15.00
11130016-58-00-000-002-000-014-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-2,127.00	-2,127.00
11130016-58-00-000-002-000-015-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-38,168.00	-38,168.00
11130016-58-00-000-002-000-029-0710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-32,666.00	-32,666.00
11130016-58-00-000-002-000-071-0710-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,694.00	-3,694.00
11130016-58-00-000-002-000-072-0710-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,058.00	-1,058.00
11130016-58-00-000-002-000-073-0710-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-195.00	-195.00
TOTAL =>		-242,169.00	-242,169.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-58-00-000-002-000-913-0710-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	242,169.00	242,169.00
TOTAL =>		242,169.00	242,169.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023		27	12	2,023	819
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-242,169.00</u>		<u>242,169.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-242,169.00		242,169.00	
0000		-242,169.00		242,169.00
TOTAL		-242,169.00		242,169.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-242,169.00	242,169.00
	DESARROLLO HUMANO	-242,169.00	242,169.00
TOTAL:		-242,169.00	242,169.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023		27	12	2,023	819
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-242,169.00	242,169.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-242,169.00	242,169.00
		60301 Reducción de la contaminación	-242,169.00	242,169.00
TOTAL:			-242,169.00	242,169.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
58 - MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN	-242,169.00	242,169.00
TOTAL:	-242,169.00	242,169.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023		27 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
819				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
M. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
Lic. Frank Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	19	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023		27 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				838

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-200,000.00	-200,000.00
11130016-31-00-000-009-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-6,860.00	-6,860.00
11130016-31-00-000-010-000-029-1704-71-2,101-0012	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-18,600.00	-18,600.00
TOTAL ==>		-225,460.00	-225,460.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNADA	14,880.00	14,880.00
11130016-31-00-000-010-000-011-1703-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	25,000.00	25,000.00
11130016-31-00-000-010-000-031-1611-11-0000-0000	JORNALES	111,784.00	111,784.00
11130016-31-00-000-010-000-033-1611-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNADA	55,196.00	55,196.00
11130016-31-00-000-010-000-033-1704-71-2,101-0012	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNADA	18,600.00	18,600.00
TOTAL ==>		225,460.00	225,460.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/73-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			19	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		343-2023		27	12	2,023	838
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-206,860.00</u>		<u>206,860.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-206,860.00		206,860.00	
0000		-206,860.00		206,860.00
<u>71 DONACIONES INTERNAS</u>	<u>-18,600.00</u>		<u>18,600.00</u>	
2,101 Donantes varios internos	-18,600.00		18,600.00	
0012 PERENCO-BATALLON		-18,600.00		18,600.00
VERDE-CONAP-CONSEJOS DE				
DESARROLLO				
TOTAL		-225,460.00		225,460.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-225,460.00	225,460.00
	DESARROLLO HUMANO	-225,460.00	225,460.00
TOTAL:		-225,460.00	225,460.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/73-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	19	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	27	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		838		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-225,460.00	225,460.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-225,460.00	225,460.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	225,460.00
TOTAL:			-225,460.00	225,460.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTEN	-225,460.00	225,460.00
TOTAL:	-225,460.00	225,460.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/73-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	19	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	343-2023		27 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
838				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

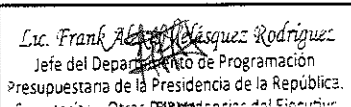
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/73-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO


L.C. Eric Estuardo Gómez Ortiz


L.c. Frank Alberto Vásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República.
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto